



Soles
de
Málaga
• org

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022/23
DE CAUSAS SOCIALES

Proyecto de:
FUNDACIÓN *El Pimpi*



BASES DE LA CONVOCATORIA 2022/23 DE AYUDAS A CAUSAS SOCIALES

Fundación El Pimpi tiene como objetivo y fines contribuir a la revitalización del tejido asociativo en Málaga, en busca de favorecer las necesidades más urgentes de los malagueños apoyando sus iniciativas, favoreciendo la sensibilización y la financiación de proyectos.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación El Pimpi presenta la Convocatoria "SOLES DE MÁLAGA", que tiene como finalidad apoyar a ocho causas ya existentes de (8) Asociaciones y/o Organizaciones no gubernamentales de Málaga, cuyos proyectos y actividades se desarrollan en la provincia, al objeto de impulsar iniciativas que tienen como fin principal promover y ayudar a desarrollar programas prioritarios para trabajar problemas de salud mental, y discapacidad intelectual.

El principal objetivo es apoyar a las asociaciones que se dirigen al ámbito de actuación de la discapacidad y enfermedad mental, para dar una respuesta eficaz a los problemas y necesidades que tienen en el desarrollo de sus actividades diarias.

La convocatoria de ayudas se enmarca en el Proyecto "CAUSAS SOLES DE MÁLAGA" y está promovido por la Fundación El Pimpi y cuya información se encuentra en la web: www.solesdemalaga.org

2. ÁMBITOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

La convocatoria contempla 1 ámbito de actuación la discapacidad y enfermedad mental

La finalidad de este ámbito es promover proyectos que fomenten la calidad y la humanización de la atención psicosocial, basados en la atención centrada en la persona, con el objetivo de garantizar un mayor bienestar para las personas y para sus familias cuando se encuentran en situación de enfermedad, especialmente en la enfermedad avanzada y en el final de la vida.

1. Promoción mejora en el ámbito de la salud mental o discapacidad intelectual.
2. Promoción de la autonomía personal y apoyo a las actividades de vida diaria.
3. Promoción la sensibilización de enfermedades/discapacidades mentales.
4. Recursos residenciales temporales para personas con discapacidad o trastorno mental.

5. Inserción socio laboral de personas con discapacidad y enfermedad mental.
6. Asistencia a personas con enfermedades o discapacidad intelectual.

A continuación, se detallan los objetivos y las líneas prioritarias de cada uno de los ámbitos.

1. Promoción de mejora en el ámbito de la Salud mental, o discapacidad intelectual.

Proyectos que tienen como finalidad **facilitar la vida y la atención de estas personas** potenciando sus capacidades, favoreciendo la igualdad de oportunidades y fortaleciendo las redes de apoyo.

Líneas prioritarias:

- Atención de la persona de forma global
- Atención de personas en riesgo máximo de urgencia (salud mental)
- Promoción de la persona

2. Promoción de la autonomía personal y apoyo a las actividades de vida diaria

Proyectos que tienen como finalidad promover la vida independiente, la autonomía y la calidad de vida de personas con discapacidad y enfermedad mental y también la atención de las necesidades del entorno familiar de estas personas.

Líneas prioritarias:

- Promoción de la autonomía personal, el desarrollo psicosocial y la vida independiente.
- Atención socio sanitaria a la discapacidad y a la enfermedad mental centrada en la persona.
- Apoyo psicosocial en el entorno familiar y relacional.
- Promoción del ocio y el tiempo libre inclusivo y fortalecimiento de las redes relacionales.
- Accesibilidad universal.

3. Promoción de la sensibilización de enfermedades y discapacidades mentales.

Proyectos destinados a la sensibilización ante el estigma del desconocimiento/miedo ante estas enfermedades/discapacidades.

- Promoción de la sensibilización de enfermedades y trastornos mentales más desconocidos.
- Promoción de la sensibilización entre los propios familiares y amigos.

4. Recursos residenciales temporales para personas con discapacidad o trastorno mental. Proyectos destinados a la recuperación, mejora capacidades o descanso familiar.

- Mejora de los recursos residenciales.
- Atención de nuevas enfermedades.
- Promoción de la persona.

5. Inserción socio laboral de personas con discapacidad o enfermedad mental.

Proyectos que tienen como finalidad la inclusión socio laboral de personas con discapacidad o enfermedad mental, reforzando sus capacidades y facilitando la adecuación a las necesidades del tejido empresarial del territorio.

Líneas prioritarias:

- Mejora de la empleabilidad, incluyendo la segunda oportunidad educativa.
- Prospección de ofertas de trabajo en el mundo empresarial para personas en situación de vulnerabilidad.
- Itinerarios personalizados de acompañamiento a las personas durante el proceso de inserción y de adaptación al puesto de trabajo.
- Promoción de la auto-empleabilidad para colectivos vulnerables.
- Apoyo a las empresas de inserción y a los centros especiales de trabajo para la creación de nuevas oportunidades laborales.

6. Asistencia a personas con enfermedades o discapacidad intelectual.

Proyectos asistenciales para la mejora de la calidad de vida de cualquier persona en situación de enfermedad, y a sus familiares, desde la perspectiva de la humanización de la salud.

Líneas prioritarias:

- Apoyo económico o familiar.
- Proyectos de investigación con el objetivo de paliar, disminuir, o erradicar algún tipo de enfermedad.
- Atención socio sanitaria a la enfermedad centrada en la persona.
- Apoyo psicosocial en el entorno familiar y relacional.



BASES DE LA CONVOCATORIA 2022/23 DE AYUDAS A CAUSAS SOCIALES

3ª. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Podrán beneficiarse de las ayudas prestadas por la Fundación El Pimpi entidades privadas sin ánimo de lucro tales como: Fundaciones, Asociaciones y Organizaciones no gubernamentales.

Las entidades participantes deberán acreditar documentalmente que reúnen los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, que tengan su sede en la provincia de Málaga.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro Público.
- Impulsar un proyecto de intervención social en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente Registro, en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener una antigüedad mínima de dos años.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar la viabilidad de ejecución del proyecto presentado, a través de la presentación de una declaración responsable firmada por el representante legal de la asociación o cualquier otro documento que lo acredite.

Todas las entidades podrán participar individualmente o agrupadas en un proyecto común. En el caso de que el proyecto sea presentado por una agrupación de entidades, se deberán incluir los mismos datos de cada una de ellas. Además, se designará a una entidad que actuará como contacto de la agrupación ante la Fundación El Pimpi y será la responsable del proyecto frente a esta.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación íntegra de estas Bases y la participación de forma activa de las entidades seleccionadas en las actividades del Proyecto "SOLES DE MALAGA".



BASES DE LA CONVOCATORIA 2022/23 DE AYUDAS A CAUSAS SOCIALES

4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN EL PIMPI

a) Importe de las ayudas:

Las ayudas que se obtengan a través de la actividad SOLES DE MALAGA estarán destinadas a colaborar en la financiación de la causa de la entidad seleccionada.

En cualquier caso, dichas causas-actividades deberán estar dentro de alguna de las líneas de actuación descritas en la Base 2ª.

La Fundación El Pimpi otorgará las ayudas de forma equitativa entre las ocho causas seleccionadas de entre las solicitudes presentadas y admitidas, hasta el límite de la cuantía recaudada durante la celebración del evento solidario LOS SOLES DE MALAGA (www.solesdemalaga.org). **Tomando el 50% de la recaudación a dividir entre las 8 Causas destinadas al ámbito de actuación mencionado, y el 50% restante a los 3 proyectos principales elegidos.**

El importe recaudado destinado a la financiación de los proyectos se dará a conocer no más tarde del 1 de Junio de 2023 y la cuantía concreta que corresponda a cada uno de los proyectos seleccionados se hará pública en la rueda de prensa que tendrá lugar durante el mes de Mayo 2023 y en posteriormente serán publicados en la web: www.fundacionelpimpi.com

El importe de la ayuda obtenida a través de la recaudación deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución de las actividades propias de la entidad, lo que deberá ser justificado posteriormente.

El importe de la ayuda que se obtenga a través de la actividad SOLES DE MÁLAGA será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Todas las solicitudes deberán estar acompañados de una memoria de actividades de la entidad. La entidad solicitante deberá aportar junto con la solicitud el compromiso de disponer de los medios necesarios para la realización de la actividad, bien de forma directa o a través de terceros.

b) Gastos subvencionables:

Se considerarán gastos subvencionables por la Fundación El Pimpi los siguientes:

- Honorarios de profesionales esenciales para el desarrollo del proyecto.
- Formación dirigida a profesionales y voluntariado.
- Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias del proyecto.
- Viajes y dietas del personal, voluntario o no, encargado de la ejecución del proyecto, que no podrán superar un 10% de la ayuda concedida.
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias.
- Promoción del proyecto (publicidad, difusión...) que no podrá superar un 5% de la ayuda concedida.
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades.
- Adecuación o mejora de infraestructuras.
- Alquiler de viviendas (solo para proyectos de viviendas temporales).

Los proyectos que contemplen la compra o el alquiler de equipos, material inventariable y/u obras y reformas deberán aportar el correspondiente presupuesto o la factura proforma junto con la memoria económica.

Los proyectos que contemplen obras o reformas deberán aportar las licencias y/o los permisos necesarios al momento de justificación de los gastos.

Los proyectos que contemplen el alquiler de infraestructuras deberán aportar copia del contrato de alquiler en el momento de justificación del contrato.

En principio, no serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes de ayuda referidas a:

- Gastos o tratamientos médicos que puedan ser atendidos a cargo del Sistema Público de Salud.
- **Proyectos que superen los 6.000 euros**
- Gastos financieros de la entidad solicitante.
- Gastos de mantenimiento y funcionamiento general de la entidad (alquiler del local de la sede, teléfono, luz, agua, etc.)

En caso de que sea seleccionado, el proyecto deberá desarrollarse en el plazo establecido en el convenio que se firmará tras la adjudicación de las ayudas.

En cualquier caso, no se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de la adjudicación de las ayudas ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

c) Justificación de gastos:

Las entidades que resulten beneficiarias deberán presentar una cuenta de justificación del proyecto a la Fundación El Pimpi en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto.

En el caso de que se incumplieran los requisitos contemplados en las presentes bases, la Fundación El Pimpi podrá acordar la reclamación de las cantidades entregadas a la entidad beneficiaria, así como los intereses devengados.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria y del ámbito de actuación correspondiente. Hay que tener en cuenta que se valorará de manera favorable que la entidad o entidades solicitantes:

- Dispongan de la adecuada capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Números de socios y/o voluntarios que participaran en el desarrollo del proyecto.
- Colaboren con personas voluntarias y tenga un plan de voluntariado adecuado.
- La justificación de la necesidad del proyecto en su zona de intervención, basada en una identificación objetiva de los territorios donde se desarrollará la intervención.
- Presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan.

6ª. PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación complementaria se realizará a través de la página web www.solesdemalaga.org.

Apartado INSCRIPCIÓN ONG CONVOCATORIA, cumplimentando el impreso normalizado de solicitud, en el que se harán constar los siguientes datos:

- ENTIDAD
- DIRECCIÓN
- TELÉFONO
- EMAIL
- PERSONAS DE CONTACTO.
- DISTRITO AL QUE PERTENECEN
- DISTRITO Y, EN SU CASO, MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO.

El plazo de presentación de la solicitud el **23 de Mayo de 2022 y finaliza el 23 de Junio de 2022.**

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Todas las entidades deberán aportar la siguiente documentación.

Cumplimentación del formulario de solicitud on-line alojado en la citada web.

- Especificación de si es un proyecto local provincial o internacional
- Distrito al que pertenecen
- Memoria de la entidad u ONG
- Título proyecto
- Adjuntar **documento único** con "memoria explicativa" del proyecto y resto materiales que solicitamos.

B) PREPARAR DOCUMENTO ÚNICO TÉCNICO DEL PROYECTO QUE DEBE ADJUNTARSE EN LA SOLICITUD ONLINE CON LOS SIGUIENTES ANEXOS.

1. Memoria explicativa del proyecto en la que se harán constar, al menos, la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Justificación de la necesidad.
- Ámbito de actuación.
- Objetivos.
- Número de personas beneficiarias.
- Propuesta del proyecto: actividades, acciones y calendario.
- Indicadores de evaluación e impacto social.
- Memoria Económica o presupuesto.

2. **Copia de los estatutos de la entidad.**
3. **Copia de la inscripción de la Entidad en el registro correspondiente.**
4. **Copia el Número de Identificación Fiscal** o documento identificativo de la persona que representa a la entidad.
5. **Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social** que acrediten que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.

C) LAS ONG QUE FUERAN FINALMENTE ESCOGIDAS, TENDRÁN QUE AÑADIR A LA DOCUMENTACIÓN PARA SER APROBADAS EN SU TOTALIDAD

- Certificación expedida por el Secretario/a con el Visto Bueno del Presidente/a de la entidad, en la que conste el acuerdo de la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria
- Documento propio con compromiso de disponer de una estructura y capacidad suficiente para garantizar la viabilidad y gestionar la ejecución del proyecto seleccionado
- Documento propio con compromiso de participación activa en las actividades que la Fundación El Pimpi realice con motivo del Proyecto "SOLES DE MÁLAGA"
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente donde se vaya a realizar el ingreso de la ayuda, en caso de que el proyecto sea seleccionado.

En el caso tras analizar la solicitud, la Fundación El Pimpi lo considere necesario, la entidad deberá presentar todos o alguno de los siguientes documentos, según se haga constar en el requerimiento:

- Componentes del Patronato y/o Junta Directiva.
- Copia de la resolución o resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de la resolución.
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios junto con el informe de auditoría, en su caso.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la fecha en que sea requerida.



BASES DE LA CONVOCATORIA 2022/23 DE AYUDAS A CAUSAS SOCIALES

Otros requisitos a tener en cuenta:

Toda la documentación deberá entregarse en formato electrónico. No se aceptará en ningún caso documentación física.

En caso de que la Fundación Pimpi lo solicite, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación que presenten.

El proyecto no pasará a la fase de evaluación hasta que no se haya cumplimentado el requerimiento de documentación. En caso de que no sea atendido el requerimiento se tendrá por desistida la solicitud.

7ª. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Fundación El Pimpi colaborará en la financiación de un total de ocho (8) causas que serán elegidos de entre las solicitudes presentadas.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo en dos fases:

A) EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

Todas las solicitudes serán examinadas por un Comité Técnico designado al efecto por el Patronato de la Fundación El Pimpi, que será el encargado de comprobar que las solicitudes cumplen con los requisitos de participación establecidos en las Bases y con la documentación administrativa.

Examinada la documentación administrativa, la Comisión Técnica podrá requerir a aquellas entidades que estime oportuno, para que aclaren o subsanen la documentación aportada.

El Comité Técnico excluirá de forma automática a aquellas entidades que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases o no atienda su requerimiento en el plazo establecido. Su decisión será inapelable.

B) SELECCIÓN DE PROYECTOS:

De entre las solicitudes que hayan sido declaradas como admitidas por la Comisión Técnica, 15 entidades serán pre-seleccionadas, previo informe de la Comisión Técnica para desarrollar cada una de ellas la actividad SOLES DE MALAGA que se les designe.

La resolución en la que se designen las quince (15) entidades seleccionadas se anunciarán en el transcurso de la segunda quincena del mes de junio del año 2022, posterior al cierre del plazo de la convocatoria mencionada, a través de mailing la resolución y vía telefónica se llamará a las ONG seleccionadas.



BASES DE LA CONVOCATORIA 2022/23 DE AYUDAS A CAUSAS SOCIALES

Las 15 preseleccionadas defenderán su causa frente a un jurado, que elegirá las 8 causas que formarán parte del proyecto Soles de Málaga 2023. Los resultados serán dados a conocer a través de vía telefónica, y en el evento organizado por la Fundación El Pimpi creada para la presente convocatoria (www.solesdemalaga.org.) donde se dará a conocer los nombres de las Entidades receptoras de la ayuda.

El fallo del Patronato de la Fundación El Pimpi será inapelable. Las entidades solicitantes se comprometen a aceptar la decisión de Fundación El Pimpi, sea cual fuere, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de dichas entidades.

La resolución sobre el importe concreto de las ayudas que recibirán cada una de las entidades seleccionadas, se anunciará **no más tarde de junio del año 2023**, en la página web de la Fundación El Pimpi creada para la presente convocatoria (www.solesdemalaga.org).

Las ONG que resultarán fuera de la convocatoria podrán acceder a la convocatoria de causas Soles de Málaga. Para ello sólo tendrá que inscribirse por la web, pero el proyecto no necesitará adjuntarlo de nuevo.

8ª. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Una vez notificada la resolución del Patronato a las entidades que hayan resultado seleccionadas beneficiarias, deberán firmar en un plazo no superior a diez (10) días desde que se reciba dicha notificación un convenio de colaboración.

En el convenio quedarán reflejados los derechos y las obligaciones que contrae cada una de las partes e incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: el importe y modo de abono de la ayuda concedida, los plazos de ejecución, el seguimiento y la justificación de los gastos o las causas y efectos del incumplimiento del acuerdo y el compromiso de disponer de los medios humanos necesarios, así como la capacidad para desarrollar las actuaciones propias de la actividad, tales como tómbolas, actuaciones, concursos, etc.

Tras la firma del citado convenio de colaboración se hará efectivo el importe de la ayuda concedida en la cuenta de la entidad solicitante.

Si transcurridos diez (10) desde la notificación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada. En tal caso, se podrá adjudicar la ayuda a la siguiente entidad seleccionada en la baremación, correspondiendo dicha decisión al Comité y siendo su decisión inapelable.



BASES DE LA CONVOCATORIA 2022/23 DE AYUDAS A CAUSAS SOCIALES

El plazo para la realización del proyecto se iniciará a partir de la fecha del ingreso de la ayuda comprometiéndose la entidad a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.

9º LAS ONG ELEGIDAS SE COMPROMETEN A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE "LOS SOLES DE MÁLAGA"

Las entidades que resulten beneficiarias se comprometen de forma expresa a participar activamente en las actividades que la Fundación El Pimpi organice con motivo de "Los Soles de Málaga", debiendo:

1. Las entidades beneficiarias se comprometen a participar de forma activa en la divulgación y promoción de todas las actividades destinadas a la recaudación de fondos y a las que tengan lugar el día de "Los Soles de Málaga".
2. Venta de entradas en el caso que las hubiere, para los diferentes actos del Festival
3. Venta de productos merchandising que la Fundación pondrá a su servicio para la recaudación
4. Aportar un mínimo de 10 voluntarios para la promoción, difusión y colaboración en la venta, y su desarrollo. Días previos al evento asistencia a los actos. Festival Soles apoyo y ayuda al montaje, día previo y día del Festival.
5. Se comprometen a entregar la cantidad recaudada a la Fundación, quien custodiará, hasta el recuento final de lo recaudado, para hacer un ingreso en cuenta.

Si transcurridos diez (10) desde la notificación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada. En tal caso, la Fundación el Pimpi podrá elegir entre declarar desierto dicho premio o adjudicar la ayuda al siguiente proyecto mejor clasificado en la baremación, correspondiendo dicha decisión al Patronato y siendo su decisión inapelable. El Patronato podrá delegar esta competencia en el Presidente de la Fundación El Pimpi.

El plazo para la realización del proyecto se iniciará a partir de la fecha del ingreso de la ayuda comprometiéndose la entidad a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.



BASES DE LA CONVOCATORIA 2022/23 DE AYUDAS A CAUSAS SOCIALES

9ª. RESPONSABILIDAD

El otorgamiento de la ayuda no comporta para Fundación El Pimpi la asunción de ningún tipo de responsabilidad respecto de la puesta en práctica, ejecución, explotación o difusión de los proyectos presentados.

La Entidad cuyo proyecto obtenga la ayuda mantendrá indemne a Fundación El Pimpi por cualquier reclamación de terceros que pudiera plantearse en este sentido, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.

En todas las comunicaciones y/o publicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto y posteriores, que versen sobre el mismo, se deberá hacer mención del patrocinio del proyecto por parte de la Fundación El Pimpi, incluyendo su logotipo en los materiales que correspondan, tanto escritos como en soporte on-line, en el marco de la colaboración entre ambas entidades.

La Fundación El Pimpi podrá utilizar la documentación del proyecto y el logotipo de la entidad, en sus publicaciones, artículos o actividades institucionales como ejemplo de actuación en cada modalidad, en esta y en futuras ediciones de la Convocatoria de Ayudas SOLES DE MÁLAGA.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de la Fundación El Pimpi, quien también podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas.

11ª.- PROTECCION DE DATOS

La entidad impulsora del proyecto se compromete, en relación con el tratamiento de datos que realice en la ejecución del Proyecto, al cumplimiento de la normativa vigente, europea y nacional, en materia de Protección de Datos Personales.

Todos los datos personales proporcionados por parte de la entidad solicitante y/o impulsora, serán objeto de tratamiento por parte de Fundación El Pimpi, como Responsable de Tratamiento, identificada CIF G93560688, y domicilio en Málaga, C/Granada, 62 29015 Málaga con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las ayudas concedidas. Adicionalmente, y para aquellas entidades que resulten beneficiarias de las presentes ayudas, la Fundación El Pimpi podrá realizar tratamientos de datos dirigidos exclusivamente a ilustrar la colaboración entre ambas entidades, obteniendo fundamentalmente imágenes o vídeos, para lo cual se requerirá consentimiento expreso en su momento, que complementará el presente contrato.

La entidad solicitante, tras haber informado del contenido íntegro de la presente cláusula a los miembros del equipo del proyecto, se compromete a obtener y gestionar la obtención del consentimiento expreso de la persona o personas cuyos datos vaya a facilitar para la gestión de la solicitud para facilitar sus datos personales a la Fundación para la realización de los tratamientos de datos previstos en la presente cláusula, asumiendo en toda su extensión, las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la deficiente o errónea disposición de este consentimiento al titular de los datos personales.

La entidad, en el caso de que se produzca alguna variación en los datos facilitados a la Fundación El Pimpi para su tratamiento de conformidad con lo previsto en la presente cláusula, lo notificará a la Fundación El Pimpi para que por parte de ésta se proceda a dicha modificación.

Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos, son imprescindibles para la gestión de la solicitud y/o ayuda.

Tienes a su disposición la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad, dirigiéndose a Fundación El Pimpi, en la dirección, C/Granada, 62 29015 Málaga.

Cualquiera de las partes intervinientes, así como los titulares de los datos personales, tienen la posibilidad de acudir a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de entender que tus derechos han podido ser vulnerados o limitados.

El domicilio a efectos de comunicaciones para la entidad solicitante será el que figure en la solicitud. En caso de modificación del mismo, habrá de comunicarse a la otra parte por escrito fehaciente o bien por carta o por acuse de recibo.

12ª. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse respecto de cualesquiera cuestiones relativas a las presentes bases, serán resueltas por el Patronato de Fundación El Pimpi, cuya decisión será inapelable.

13ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La presentación de cualquier proyecto supone la aceptación y cumplimiento, sin reserva y excepción alguna, de las presentes bases y condiciones de la convocatoria, incluida la participación de las entidades seleccionada en las actividades del Proyecto "SOLES DE MÁLAGA".

Fundación El Pimpi, se reserva, no obstante, el derecho de modificar las presentes bases, en cuyo caso lo advertirá con una antelación razonable y, en todo caso, dentro de un plazo que permita su cumplimentación a los posibles optantes.